

Barrancabermeja,

26 DEC 2025

CUENTA DE COBRO No. 3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT.829.001.276.-8

DEBE A:

MARIA MARCELA JAIMES TORO
C.C. 28484144 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)

POR CONCEPTO DE:

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO
NORMATIVO II PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA AL
HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON.** según contrato
de prestación de servicios CD-CMB-238-25

PERIODO COMPRENDIDO:

24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025

FAVOR CONSIGNAR A:

Cuenta de ahorros No. 013240478, del Banco de Bogotá

Cordialmente,


MARIA MARCELA JAIMES TORO
C.C. 28484144 de Barrancabermeja

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **MARIA MARCELA JAIMES TORO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 28484144 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuenta de cobro No. 3 del contrato **CD-CMB-238-25** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma el día **26 DEC 2025**

Firma:

Nombre: **MARIA MARCELA JAIMES TORO**

Documento de Identificación: 28484144 de Barrancabermeja

Celular: 314 4897474

Correo: marcelitajaimes.toro@gmail.com

Dirección: Cll. 31 #. 64-36 Barrio Floresta Baja

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIA MARCELA JAIMES TORO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 28.484.144 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

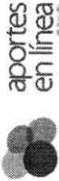
Cuentas de Ahorros No. 013240478, abierta/o desde el 9/2/2024.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Diciembre del año 2025



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																										
Identificación		dv		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF										
CC 28484144				JAMES TORO MARIA MARCELA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		cra 31 # 64 36		BARRANCABERMEJA-SANTANDER		3144897474		No										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO		NOVEDADES					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Imprevedido	Accidental	Voluntario	Resto	IBC	Dias	Codigo	Aporte	IBC	Dias	Codigo	Aporte	IBC	Dias	Codigo	Aporte	IBC	Dias	Codigo	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																										
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																										
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																										
1	CC 28484144	JAMES MARIA						30	23020	\$384,000																
Total Afiliados(1)																										

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Planilla	DV	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-11	2025-11	9496460921		1		2025/12/11			4
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$384,000	\$1,000	\$0	\$385,000
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1	\$384,000	\$1,000	\$0	\$385,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$12,600	\$100	\$0	\$12,700
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	1	\$12,600	\$100	\$0	\$12,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$300,000	\$800	\$0	\$300,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002	901,037,916	1	1	\$300,000	\$800	\$0	\$300,800
TOTAL					1	\$696,600	\$1,900	\$0	\$698,500



Planilla Resumen

Página 1 de 2



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Planilla	Limite	Fecha		Pago
Pensión	Salud	Pago	Planilla				2026/01/14	Pago	
2025-12	2025-12		949660943	1				Valor	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1	\$384,000	\$0	\$0	\$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
SEGUROS BOLIVAR		14-7	860,002,503	2	1	\$12,600	\$0	\$0	\$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN		MIN002	901,037,916	1	1	\$300,000	\$0	\$0	\$300,000
TOTAL					1	\$696,600	\$0	\$0	\$696,600

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-020
	ACTA PARCIAL	Versión: 2

ACTA PARCIAL No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-238-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	MARIA MARCELA JAIMES TORO
IDENTIFICACION	C.C. 28484144 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.866.666).
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00278 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00297 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja

En Barrancabermeja el día **26 DEC 2025** se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal, **MARIA MARCELA JAIMES TORO** contratista, y el secretario general, **ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS**, Supervisor del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA No. 3** de conformidad con la cláusula segunda y sexta del contrato, del período comprendido entre el **24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025**, previa presentación del informe de actividades periódicas por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, tal como se describe a continuación:

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA:	\$ 7.000.000
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO:	\$ 0.00
VALOR A PAGAR ACTA No. 3	\$ 7.000.000

Se deja constancia que se presume la buena fe respecto de la documentación presentada por el contratista.

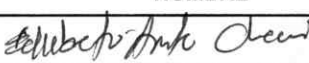
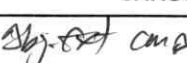
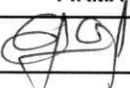
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Concejo:

Contratista:


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General


MARIA MARCELA JAIMES TORO
C.C 28484144 de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica			
Revisión Contable:			

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	COD: GJUR-F-011
	SOLICITUD DE PAGOS	Versión: 02

DESEMBOLSO PARCIAL No. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CD-CMB-238-25
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT.	829.001.276-8
CONTRATISTA	MARIA MARCELA JAIMES TORO
IDENTIFICACION	C.C. 28484144 de Barrancabermeja
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA AL HONORABLE CONCEJAL JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$22.866.666).
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
CDP	25-00278 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-00297 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009-9111
REGIMEN TRIBUTARIO	No responsable de IVA (código 49 del RUT)
SUPERVISOR	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS, Secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja

Que mediante informe de gestión y actividades presentado por el contratista para prestar su capacidad humana brindando asesorías a la gestión del Concejo Municipal de Barrancabermeja, del periodo comprendido del **24 de noviembre al 23 de diciembre de 2025**, así mismo manifiesto que revisada la carpeta que reposa en la Corporación, ésta cuenta con toda la documentación exigida para su contratación, además allegó los documentos exigidos para el respectivo pago, el cual se liquida en la siguiente tabla:

CONCEPTO	TOTAL
ACTA PARCIAL No. 3	\$ 7.000.000
Deducción pago Seguridad Social	\$ 812.616
Valor base para descuentos	\$ 7.000.000

SON: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)

En constancia se firma en Barrancabermeja el día **26 DEC 2025**


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario general

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	<i>Alberto Eloy Carrillo Vargas</i>	<i>obj-act CMB</i>	<i>[Signature]</i>
Revisión Contable:			